Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 120
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 16 / 2019

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Encargada de Despacho del Decanato

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 29 de noviembre de 2019

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: Seguro del Vehículo

ANTECEDENTES

- El Expediente de comunicación de inicio del llamado "SEGURO DEL VEHICULO", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 359.001, y publicado en el portal en fecha 18 de noviembre de 2019.
- La Resolución N° 0785/2017 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 31 de marzo de 2017, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS", "ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.", "EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS", "ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)", y "SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.".
- La apertura de la oferta presentada por "ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)", realizada en fecha 25 de noviembre de 2019, según Acta de Apertura de Ofertas N° 17/2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1799/2019 por G 6.000.000 (seis millones de guaraníes).

EVALUACIÓN:

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. Eudoro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María F. Mira Yebi
Jefa Dpto. de Presupuesto

Se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)
I. Documentos Sustanciales	
a) Formulario de oferta * El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	CUMPLE
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

Monto total de la oferta:

OFERENTE	Total Gs.
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)	4.800.000

Seguidamente, se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con el Anexo C presentado por el oferente, encontrándose que cumple con lo requerido, por lo que se propone para su adjudicación.

Sr. José Ga
Control Interno

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
c) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Lic. Eliodoro Ríos Gonzá
Director
Administración y Finanzas

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
UNA

Lic. María F. Mira Yebi
Jefa Dpto. de Presupuesto

Documentos	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)
g) Fotocopia simple de la Patente comercial.	CUMPLE
V. Otros documentos.	
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	CUMPLE
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	CUMPLE
Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla.	CUMPLE
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

Margen de Solvencia Coeficiente mínimo de 1 (uno)	CUMPLE
Calificación de reaseguradores BB (Standard & Poors)	CUMPLE
Patrimonio Propio no Comprometido Gs 3.000.000.000 (tres mil millones de guaraníes)	CUMPLE
Fondo de Garantía Gs. 2.000.000.000 (dos mil millones de guaraníes)	CUMPLE
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) Gs. 1.000.000.000 (Un mil millones de guaraníes).	CUMPLE
Cantidad de Reaseguradores (1) Uno.	CUMPLE

Sr. Jose Giaoza
Control Interno

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2016-2017-2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2016-2017-2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% del total denunciado.	CUMPLE

Lic. Eladio Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

CAPACIDAD TECNICA

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe Div. Patrimonio y Edificios
Facultad de Enfermería y Obstetricia
U.N.A.

Lic. María F. Mera Yelsi
Jefe Depto. de Presupuesto

Constancia de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en la presente invitación, mínimo de 1 reaseguradores calificados por Stándar & Poors Moody´s o similares.	CUMPLE
Margen de Solvencia de la última publicación de la página Web de la Superintendencia de Seguros.	CUMPLE
Certificación de la Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto del llamado, de la página Web del Banco Central del Paraguay.	CUMPLE

Conforme al Punto 16 de la Carta de Invitación, se ha comparado el precio ofertado con relación al precio referencial, y se informa que no fue necesario solicitar a la empresa la explicación detallada de la composición de dicho precio, el cual se debe solicitar cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. El detalle es el siguiente:

Item	Descripción	Precio Unitario	Precio Referencial	% de variación
1	Seguro de Vehículo	4.800.000	6.000.000	-20,00%

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que el firmante de la oferta, así como otros miembros de la sociedad, no eran funcionarios o empleados públicos, es decir, no se encontraban comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Se han verificado los datos de las siguientes personas:

- Sres. Carlos Alberto Prette Martínez (C.I. N° 394.750), firmante de la oferta, Abderrada Yambay Yambay (C.I. N° 86.122), Cesar Ramiro Yambay Pereyra (C.I. N° 513.613), Kemly Ayesa Yambay Vallejo (C.I. N° 3.407.698), y Celia Josefina Gertrudis Pereyra de Yambay (C.I. N° 233.346).

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa **"SEGURO DEL VEHICULO",** y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)",** por un importe total de **G 4.800.000** (cuatro millones ochocientos mil guaraníes), IVA incluido.

Sr. Josè Asunciòn Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Lic. David Valenzuela Esquivel
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité